



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.021.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07506-1, y que tendrá lugar entre el 26 de septiembre y el 12 de octubre el evento "SANTA FE DE CUENTOS: PROVINCIA CERVANTINA", 10° Festival Internacional de Oralidad Artística, Narración Oral Escénica, Tradición Oral y Juglaría XV Ediciones de Festivales Internacionales y CELEBRACIÓN de la PALABRA VIVA

Que como parte del mismo el día 1° de octubre se desarrollarán actividades en nuestra ciudad, en la sede del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González" y de otras instituciones educativas; y

CONSIDERANDO:

Que la narrativa y la tradición oral constituyen un elemento de gran riqueza para nuestra lengua y que narrar es un acto democrático.

Que este evento propone como objetivo Organizar y brindar activamente un servicio a la comunidad, fomentando la lectura y consulta, garantizando el ejercicio al derecho a la información, promoviendo la cultura, educación, recreación y demás técnicas aptas para la investigación y el conocimiento, con amplitud y pluralismo ideológico, interactuando con la sociedad civil, plasmando en la práctica las numerosas inquietudes que los moviliza y en ejercicio del derecho a la lectura y acceso y producción de bienes culturales.

Que El Festival "Santa Fe de Cuentos: PROVINCIA CERVANTINA" dirige sus acciones a **jóvenes y adultos** de todas las edades; y a los **niños y adolescentes** -y su contexto vincular adulto (familias, docentes, formadores, actores sociales).

Que actividades como estas acompañan el fuerte objetivo del fomento de la literatura, la lectura y el oficio de formación de narradores orales, narradores escénicos y lectores.

Que en estos Festivales participarán más de treinta narradores orales escénicos, educadores y escritores ligados a la temática, provenientes de Brasil, Colombia, Cuba, España, México, Perú, Uruguay y varias provincias Argentinas (además de Santa Fe).

Que en la modalidad itinerante se llevarán a cabo Festivales y Talleres tienen su sede principal en la Biblioteca Popular JUGLARES SIN FRONTERA (Los Talas s/N° Colastiné Norte- Cordón Rural Costero del Municipio de Santa Fe)), pero, como se desprende de las actividades enumeradas y en la documentación adjunta, se concurre a teatros, escuelas, plazas, museos, hospitales, penales, vecinales, centros comunitarios, bibliotecas, espacios culturales de Santa Fe (Rosario, Santo Tomé, Rafaela, Sunchales, Angélica, Hersilia, San Justo, Vera, Calchaquí, Espín, Reconquista, Romang, Malabrigo, Laguna Paiva,, Helvecia, San José del Rincón, Coronda, Esperanza, , San Javier, Villada, Sanford, Chabás, Firmat, Casilda, Paraná, Hasenkamp, La Plata, Capital Federal, entre otras), y de otras localidades de la provincia de Santa Fe, de Entre Ríos y de Buenos Aires.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que fue declarado de Interés Educativo por Resol. 1690/14 del Ministerio de Educación; de Interés Cultural por Resol. 411/14 del Ministerio de Innovación y Cultura y de Interés por las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Santa Fe. Avalado por la O.E.I (Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura); la Fundación Internacional de la Lengua Española e Instituto Estudios Cervantinos de la Mancha (España)

Que este Concejo Municipal también considera pertinente acompañar estas actividades.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en nuestra ciudad el 1º de octubre en el marco del evento **"SANTA FE DE CUENTOS: PROVINCIA CERVANTINA"**, 10º Festival Internacional de Oralidad Artística, Narración Oral Escénica, Tradición Oral y Juglaría XV Ediciones de Festivales Internacionales y **CELEBRACIÓN de la PALABRA VIVA.-**

Art. 2º) Acompañese a través de las áreas municipales que se consideren pertinentes las actividades impulsadas, promoviendo la participación y difusión en la comunidad.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veinticinco ///
días del mes de setiembre de dos /
mil catorce.-----

Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela